



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
contra **ANGIE LISELT AGUIRRE ESPITIA**

No.253684089001 2018 00090 00

Habida consideración que no se cumple los presupuestos exigidos en el artículo 448 del Código General del Proceso, no se accede al pedimento elevado por la representante judicial del banco demandante para llevar el inmueble a pública subasta. Ha de tener en cuenta la mandataria judicial del demandante que en providencia del 25 de octubre de 2019 (fl. 154), se instó para que se diera cumplimiento a lo prescrito en el canon 444 de la misma codificación, sin que a la fecha obre dentro del plenario tal actuación.

Al unísono con lo anterior, se traerá el dictamen pericial actualizado a la fecha de su presentación acorde con los postulados legales o el avalúo catastral si a bien lo considera acompañado de la respectiva certificación expedida por el Instituto geográfico Agustín Codazzi.

La demandada, de comparecer al proceso, procederá a suministrar su número de teléfono celular y dirección electrónica para el adecuado uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en esta actuación judicial.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 011 DE HOY: 3 de julio de 2020

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON